

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO EL ESFUERZO II, DE LA COMUNA DE TEMUCO, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

17 AGO 2017

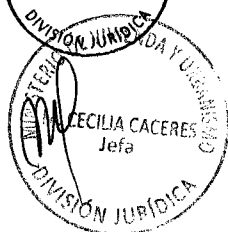
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009880 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre ellos, el grupo El Esfuerzo II, código 99684, de la comuna de Temuco;
- d) La Resolución Exenta N° 6.954, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 3.316, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de proyectos seleccionados, correspondientes al mes de julio del año 2015, entre ellos, el proyecto El Esfuerzo II, código 120119, de la comuna de Temuco;
- e) El Oficio N° 2.187, de fecha 24 de mayo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, complementado con el Oficio 3.064 de fecha 12 de julio de 2017, mediante el cual se solicita recursos adicionales para 43 familias que integran el proyecto "El Esfuerzo II", código 120119, de la comuna de Temuco, y lo señalado en el Informe Legal N° 12, de fecha 21 de abril de 2017, del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- f) El Ord. N° 311, de fecha 13 de junio de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "El Esfuerzo II", código de proyecto 120119, de la comuna de Temuco, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, código en el sistema informático Umbral N° 120119 de este Ministerio, contempla dos etapas de construcción con un total de 159 viviendas, no obstante la presente asignación es para incrementar los subsidios de 43 familias que constituyen la segunda etapa final de proyecto.
- b) Que, la constructora a cargo de la ejecución de las obras del proyecto identificado en el Considerando precedente, presentó problemas de insolvencia, motivo por el cual, con fecha 20 de octubre de 2016, el comité da término anticipado del contrato, presentando la obra, a esa fecha, un 88% de avance físico.
- c) Que posteriormente, con fecha 6 de enero de 2017, se recontractan las obras con otra empresa constructora y que durante los 2.5 meses que estuvo paralizada, la Entidad Patrocinante Gentexpresa Ltda., asumió los costos necesarios para resguardar la seguridad integral del proyecto, contratando los servicios de guardias externos.
- d) Que la medida dispuesta por la Entidad Patrocinante, permitió recontractar la ejecución de las obras sin incurrir en incremento de subsidio, según consta en el Informe Técnico Legal de fecha 21 de abril de 2017, antes señalado.
- e) Lo indicado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, respecto de solicitar los recursos utilizados en el Servicio de cuidado y mantención de las obras, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 858 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Protocolo para la Tramitación de Solicitudes de Recursos Extraordinarios, en aquellos casos en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever, se requiera un incremento de recursos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **3,56 Unidades de Fomento**, a cada una de las 43 familias que integran el proyecto "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, código en el sistema informático Umbral N° 120119 del Banco de Proyectos, las que han sido beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **153,44 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
  - DITEC
  - DIJUR
  - DINFO
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
  - SECRETARÍA DPH
  - LEY 20.285 ART. 7/G
  - OFICINA DE PARTES



NORA LAZCANO P.  
Administrador Público